



## **GM SOCIALISTA LAS ROZAS**

# **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS AL PLENO PARA APORTAR TRANSPARENCIA EN LOS DATOS DE CALIDAD DEL AIRE DE LAS ROZAS**

10 de junio de 2026

*El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al amparo de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas (ROGAR) publicado el BOCM Nº 7 de 9 de enero de 2025 y según se recoge en su artículo 72, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:*

---

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS AL PLENO PARA APORTAR TRANSPARENCIA EN LOS DATOS DE CALIDAD DEL AIRE DE LAS ROZAS**

---

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **LA CALIDAD DEL AIRE COMO PRIORIDAD DE SALUD PÚBLICA Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL EN LAS ROZAS**

La calidad del aire constituye una de las dimensiones esenciales de cualquier política medioambiental seria, tanto por su relación directa con la salud pública como por su impacto sobre la calidad de vida, la movilidad urbana y la planificación del territorio. Sin embargo, no basta con invocar grandes objetivos ambientales si después la ciudadanía no dispone de información clara, accesible y comprensible sobre aquello que afecta de manera directa a su vida cotidiana.

En el caso de Las Rozas de Madrid, esta cuestión resulta especialmente relevante por su configuración territorial, por la intensidad del tráfico rodado en el eje noroeste metropolitano en las 3 grandes vías estructurantes que son la A6, la M50 y la M505 y por la interacción constante con municipios limítrofes como Torrelodones y Majadahonda. La posición de nuestro municipio en un entorno de elevada movilidad diaria hace necesario disponer de datos fiables, comprensibles y accesibles que permitan evaluar correctamente la evolución de los contaminantes atmosféricos y orientar con rigor las decisiones públicas. Precisamente por eso, preocupa que mientras el Ayuntamiento presenta la sostenibilidad y la innovación como señas de identidad, siga existiendo una evidente falta de claridad pública en un asunto tan sensible como la calidad del aire.

El artículo 45 de la Constitución Española establece el deber de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. A ello se suma la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que prevé el establecimiento de zonas de bajas emisiones para contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Del mismo modo, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, fija el marco normativo de referencia para la evaluación y seguimiento de los contaminantes atmosféricos, mientras que el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre,

regula las zonas de bajas emisiones y exige sistemas de monitorización y seguimiento adecuados.

Por ello, una política local de calidad del aire no debe limitarse a aprobar instrumentos normativos o anunciar inversiones, sino que debe acompañarse de una estrategia efectiva de medición, validación, publicación y reutilización de los datos. La confianza ciudadana en las políticas ambientales depende en gran medida de que la información esté disponible de forma clara, actualizada y en formatos reutilizables. Cuando esa información no se publica de manera ordenada o no se explica adecuadamente, la consecuencia no es solo la desinformación, sino también la desconfianza hacia la propia acción municipal.

En este contexto, el propio Ayuntamiento de Las Rozas ha incorporado la calidad del aire a su planificación estratégica. El Plan de Reducción de Emisiones “Las Rozas Objetivo Cero 2030” identifica expresamente la **Red de Control de Calidad del Aire** como una de sus medidas, previendo una estación de referencia de la red autonómica y una red complementaria de sensores para caracterizar de forma indicativa la calidad del aire en distintos puntos del municipio. Además, el citado plan vincula esta red con la implantación de la Zona de Bajas Emisiones y al seguimiento de sus resultados.

## **INFORMACIÓN DISPONIBLE ACTUALMENTE: AYUNTAMIENTO, COMUNIDAD DE MADRID Y RED DE SENSORES VINCULADA A LA ZBE**

Según el pliego de prescripciones técnicas particulares del expediente de contratación **1736/2024**, el Ayuntamiento licitó el suministro, instalación, puesta en marcha y operación de una red de sensores de calidad del aire asociada a la futura Zona de Bajas Emisiones. Dicho contrato preveía el despliegue de **estaciones de medida** en los 8 núcleos urbanos en los que se configuró nuestro municipio para tal fin, además de una plataforma digital para la recepción, gestión, visualización, exportación e integración de los datos con la plataforma de ciudad.

El pliego establecía, entre otras medidas, la monitorización en continuo de NO, NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, así como la posibilidad de incorporar medición de O<sub>3</sub> en parte de la red, el envío de lecturas al menos cada hora y la integración con servicios municipales mediante arquitectura FIWARE o protocolos equivalentes y su volcado a la plataforma municipal COSMOS.

Según fuimos informados en la Comisión Plenaria de Servicios a la Ciudad del pasado mes de mayo de 2026, en la actualidad se han desplegado **11** estaciones de medida en las ubicaciones indicadas en la siguiente tabla, los datos de los sensores se registran cada 5 minutos y en cuanto al período de retención de la información nos indicaron que los datos no se borran.

<b>Relación de Estaciones de Medida Calidad del Aire Las Rozas de Madrid</b>	
<b>1</b>	Calle Real – Parque Javerianas
<b>2</b>	Calle Dublín
<b>3</b>	Avenida de Atenas – El Zoco
<b>4</b>	Calle Severo Ochoa y Calle Camilo José Cela
<b>5</b>	Parque 1º de Mayo
<b>6</b>	Calle Mercedes Formica y Centro de Juventud
<b>7</b>	Calle Escalonia
<b>8</b>	Calle Gerifalte
<b>9</b>	Ramal Leroy Merlín M-50

10	A6
11	M505 Calle Bruselas

Tabla 1.- Relación de Estaciones de Medida Calidad del Aire

Ese mismo pliego señalaba, además, que la Comunidad de Madrid había incorporado en 2023 una estación fija de calidad del aire en la zona del Montecillo, destinada a formar parte de la red autonómica y a servir como punto de referencia para validar o mejorar la calidad del dato que pudiera ofrecer la red municipal de sensores. Por tanto, en la actualidad concurren dos planos de información: por un lado, la red autonómica de referencia y, por otro, la red municipal desplegada al amparo de la ZBE y del protocolo anticontaminación.

Asimismo, el protocolo anticontaminación y la ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones aprobados por el Ayuntamiento vinculan la activación de medidas ante episodios de contaminación a la información proporcionada por la Dirección General competente de la Comunidad de Madrid en materia de calidad del aire.

La propia comunicación institucional del Ayuntamiento subraya que la ZBE de Las Rozas se diseña “basada en datos objetivos” y que sus medidas específicas se activarán cuando la Comunidad de Madrid notifique la superación de umbrales de los indicadores de calidad del aire, cosa que para un término municipal como el de Las Rozas de prácticamente 60km<sup>2</sup> y con estaciones de medición con mayor granularidad e información que el único disponible de la Comunidad de Madrid, el sistema de activación de medidas no parece atender a una política medioambiental lógica.

Sin embargo, pese a la relevancia de esta información y al esfuerzo inversor realizado, al albur de los fondos europeos hemos de recordar, no resulta sencillo para la ciudadanía localizar en los canales municipales una publicación completa, sistemática y reutilizable de los datos de calidad del aire, ni una identificación clara de todos los sensores instalados, sus ubicaciones definitivas, los contaminantes medidos, su frecuencia de actualización o la relación entre esos datos municipales y los que ofrece la Comunidad de Madrid en su red oficial.

Aunque el Ayuntamiento dispone de espacios como la página municipal de calidad del aire en la concejalía de sanidad, esta sección solo muestra un documento de la comunidad de Madrid sobre el ozono troposférico que no guarda relación directa con Las Rozas. El Portal de Datos Espaciales del PMUS o el Portal de Transparencia, la información accesible públicamente no parece, hoy en día, ofrecer una visión integrada, completa y fácilmente interpretable además de mostrar solo información de ubicación y ni siquiera recoge todos los sensores desplegados.

Esta carencia resulta difícil de justificar cuando el propio Gobierno municipal ha venido presentando la ZBE y la sensorica asociada como ejemplos de modernización, innovación y gestión avanzada del municipio y seña de identidad de una SmartCity.

## **PREOCUPACIÓN VECINAL, DISCREPANCIAS ENTRE PLATAFORMAS Y NECESIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS**

Yendo a la justificación de la presente moción, esta nace de una preocupación vecinal creciente ante los avisos recurrentes de calidad del aire desfavorable que muestran diferentes plataformas y aplicaciones móviles en el eje Las Rozas-Torrelodones-Majadahonda. No se trata de una inquietud menor ni de una percepción aislada: cada vez son más los vecinos y vecinas que consultan estas aplicaciones, que reciben alertas o que se preguntan, y nos preguntan, por

qué su municipio aparece de forma recurrente asociado a indicadores negativos de calidad del aire.

A esta preocupación se añade un dato especialmente relevante: preguntado este Grupo Municipal en la Comisión Plenaria de Servicios a la Ciudad del pasado mes de mayo por la plataforma BreezoMeter, hoy propiedad de Google y una de las fuentes que alimenta parte de estas aplicaciones, el equipo de gobierno reconoció no haber realizado contacto alguno ni contraste técnico con dicha plataforma. Resulta llamativo que, ante una alarma vecinal sostenida en el tiempo, el Gobierno municipal no haya impulsado todavía una interlocución mínima con uno de los proveedores más utilizados por la ciudadanía para conocer el origen de esas alertas o confrontarlas con los datos municipales y autonómicos.

La existencia de discrepancias entre plataformas privadas, estaciones oficiales y sensores municipales no debe llevar ni a minusvalorar la inquietud ciudadana ni a desacreditar sin más las herramientas e información de terceros. Lo que nos exige, como la administración pública más cercana al ciudadano, es justamente lo contrario: más transparencia, más pedagogía pública y más responsabilidad institucional.

El Ayuntamiento debe explicar qué fuente es oficial, qué metodología utiliza cada sistema, qué grado de validación tiene cada dato y cómo deben interpretarse los distintos índices de calidad del aire. Cuando esta información no se ofrece de forma clara, la consecuencia es la incertidumbre: la ciudadanía recibe alertas, consulta mapas e índices, pero carece de elementos suficientes para saber si está ante una medición de referencia, una medición indicativa, una estimación modelizada o un índice sintético construido con metodologías distintas y mediante algoritmos.

La mejora de la calidad del aire no es una cuestión menor. La exposición a contaminantes atmosféricos se asocia a riesgos para la salud, especialmente en población infantil, personas mayores y pacientes con patologías respiratorias o cardiovasculares. Precisamente por ello, una buena política medioambiental exige combinar medidas de reducción de emisiones con una política activa de información pública, transparencia y disponibilidad de datos abiertos que permita a vecinos y vecinas conocer mejor la realidad de su entorno y confiar en la acción pública. No puede pedirse confianza ciudadana en las políticas ambientales si, al mismo tiempo, no se facilita un acceso sencillo, comprensible y verificable a la información que las sustenta.

La legislación sobre reutilización de la información del sector público y la evolución de las políticas de datos abiertos ofrecen un marco idóneo para ello. Publicar estos datos en formatos abiertos, interoperables y actualizados permitiría no solo su consulta directa por parte de la ciudadanía, sino también su reutilización por la propia Comunidad de Madrid, por plataformas de información ambiental, por medios de comunicación, por universidades o por desarrolladores de servicios de valor añadido, fortaleciendo así la transparencia y la utilidad pública de la red de medición ya existente.

Son precisamente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la que regula el acceso de la ciudadanía a la información pública y las obligaciones de publicidad activa de las administraciones y, por otro lado, la normativa sobre reutilización de la información del sector público y datos abiertos, en particular la Ley 37/2007 y su actualización posterior.

En definitiva, esta moción no plantea una controversia artificial ni una enmienda a la totalidad de las políticas medioambientales municipales. Lo que plantea es algo mucho más básico y, al mismo tiempo, mucho más exigente: que la información sobre calidad del aire en Las Rozas sea pública, clara, accesible, reutilizable y útil para la ciudadanía. Si el Ayuntamiento dispone de sensores, plataformas, recursos tecnológicos y una estrategia vinculada a la ZBE, lo razonable es que todo ese esfuerzo revierta también en transparencia, pedagogía pública y confianza ciudadana.

Es por todo ello que sometemos a consideración los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Publicar de forma accesible y actualizada en la web municipal la información relativa a la red de medición de calidad del aire existente en Las Rozas, distinguiendo claramente entre la información procedente de la red municipal y la información oficial de referencia suministrada por la Comunidad de Madrid.

- Incluir la relación completa y la ubicación de los sensores y estaciones instalados al amparo del expediente 1736/2024 o de cualquier otra actuación municipal vinculada a la Zona de Bajas Emisiones.
- Indicar qué contaminantes mide cada punto, su frecuencia de actualización, el estado operativo de cada dispositivo y la metodología general de validación del dato.
- Explicar de forma clara cuál es la estación de referencia de la Comunidad de Madrid y cuál es su función respecto de la red municipal de sensores.

**SEGUNDO.** Impulsar la publicación de los datos municipales de calidad del aire en formato abierto, reutilizable e interoperable, conforme a los principios de la normativa sobre reutilización de la información del sector público, de manera que puedan ser consultados, descargados y reutilizados por la ciudadanía, investigadores, desarrolladores y otras administraciones públicas.

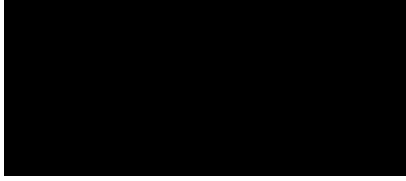
**TERCERO.** Integrar dicha información, de forma comprensible para la ciudadanía, en los distintos canales municipales de comunicación y visualización, incluyendo la página web del Ayuntamiento, el Portal de Datos Espaciales del PMUS, los sistemas o plataformas digitales municipales existentes y, en su caso, los tótems o paneles informativos distribuidos por la ciudad, con indicación expresa de la fecha y hora de actualización de los datos.

**CUARTO.** Remitir y poner a disposición de la Comunidad de Madrid los datos municipales de calidad del aire que resulten técnicamente aptos y jurídicamente publicables, con el fin de favorecer su integración o contraste con la red autonómica y mejorar la coordinación institucional en materia de seguimiento y comunicación de la calidad del aire.

**QUINTO.** Elaborar y difundir una nota o protocolo informativo dirigido a la ciudadanía que explique cómo interpretar los datos de calidad del aire, qué diferencias pueden existir entre estaciones oficiales, sensores indicativos y plataformas privadas, y cuál es la fuente de referencia utilizada por el Ayuntamiento para la activación de medidas derivadas del protocolo anticontaminación y de la Zona de Bajas Emisiones.

Con estos acuerdos, el Pleno puede dar una respuesta útil, proporcionada y responsable a una preocupación vecinal real, reforzando al mismo tiempo la transparencia institucional, la coordinación con otras administraciones y la credibilidad de las políticas medioambientales municipales.

En Las Rozas de Madrid a 10 de junio de 2026



Ángel Álvarez Recio  
Portavoz Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento Las Rozas de Madrid